

nes Locales que a continuación se citan y por la cuantía indicada:

Corporación Local: Las Cabezas de San Juan.  
Aportación INEM: 3.569.032.  
Aportación Dip. Prov.: 1.784.516.  
Capital Subv. Junta Andal.: 1.385.855.  
Total:  
Aportación INEM: 3.569.032.  
Aportación Dip. Prov.: 1.784.516.  
Capital Subv. Junta Andal.: 1.385.855.

Segundo.

Los desajustes que se produjeran por la aprobación parcial de estos proyectos municipales, quedarán normalizados al realizarse por la Diputación Provincial la valoración definitiva a que hace referencia el artículo 8.º del Decreto 81/1993, de 29 de junio.

Tercero.

Se ordena la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como su traslado a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla y al Banco de Crédito Local, a los efectos pertinentes.

Sevilla, 11 de noviembre de 1994

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación

*RESOLUCION de 27 de octubre de 1994, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de veintitrés parcelas del Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado.*

Con fecha 18 de octubre del actual, se recibe expediente del Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado, para la enajenación, mediante pública subasta, de veintitrés parcelas de los bienes de propios, según acuerdo plenario del día 25 de marzo de 1994.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el art. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/1986, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

La descripción exacta de los bienes es la que sigue:

Conjunto de veintitrés parcelas, en c/ Dalí y viales de nueva urbanización, con una extensión superficial total de 3.128 m<sup>2</sup> (136 m<sup>2</sup> cada parcela) que presenta los siguientes linderos: Por la Derecha, con c/ Dalí; izquierda, con calle de nueva apertura, hoy terrenos propiedad de D. Juan Clavijo Calvo, Talleres San José y D. José M.º Iglesias Sala; frente, con calle de nueva formación, colindante con nuevo Instituto de B.U.P.; y por el Fondo, con calle de nueva apertura, colindante con el patio del antiguo Instituto de B.U.P., hoy propiedad municipal.

Tienen la siguiente valoración pericial:

Parcelas 1 y 13: 16.000 ptas./m<sup>2</sup>.  
Parcelas 2, 3, 14 y 15: 15.000 ptas./m<sup>2</sup>.

Parcelas 4 al 6; 8, 12, 16 al 20 y 24: 14.000 ptas./m<sup>2</sup>.  
Parcelas 9 al 11 y 21 al 23: 13.000 ptas./m<sup>2</sup>.

Signatura Registral: Inscrito en el Registro de la Propiedad de La Palma del Condado, tomo 769, libro 96, folio 21, finca 4.681 (de la finca matriz de la que proceden las veintitrés parcelas).

En su virtud, he resuelto:

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de veintitrés parcelas de los bienes de propios del Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado.

3.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el Recurso Ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Huelva, 27 de octubre de 1994.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

*RESOLUCION de 11 de noviembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1958/94.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1958/94 interpuesto por Recreativos Guanahani, S.L., contra Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de 17 de mayo de 1994.

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1958/94.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente.

Sevilla, 11 de noviembre de 1994.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

*RESOLUCION de 11 de noviembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2601/94.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2601/94 interpuesto por D. Francisco de Borja Domecq Solís, contra Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de 17 de mayo de 1994.

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2601/94.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente.

Sevilla, 11 de noviembre de 1994.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*ORDEN de 28 de septiembre de 1994, por la que se hace pública una ayuda económica complementaria a favor de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, para la construcción de cincuenta viviendas de protección oficial de régimen especial en venta en el municipio de Málaga (Rincón de la Victoria), al amparo del Decreto que se cita.*

Ilmos. Sres.:

Por D. Enrique Cobo Fernández en representación de E.P.S.A. Empresa Pública de Suelo de Andalucía en Málaga se solicita, al amparo del Decreto de la Junta de Andalucía 119/1992, de 7 de julio, una Ayuda Económica Complementaria a fondo perdido con destino a hacer posible la viabilidad económica de la actuación protegible «50 Viviendas de Protección Oficial en Régimen Especial en Venta en Málaga (Rincón de la Victoria)».

Con fecha 18 de septiembre de 1992 el expediente 29-2-0062/92 correspondiente a dicha actuación, obtuvo, de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Calificación Provisional en el Régimen Especial en Venta contemplado en el Real Decreto 1932/1991, de 20 de diciembre, con destino a viviendas cedidas en propiedad.

Por parte del Promotor Público ha sido acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 36 del Decreto de la Junta de Andalucía 119/1992, de 7 de julio, y aportada en su momento la documentación a que se refiere el apartado 1 del artículo 37 del mismo texto legal.

De conformidad con el artículo 35 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar la actuación protegible de Régimen Especial en Venta a que se refiere la Sección 2 del capítulo II, del Real Decreto 1932/1991, de 20 de diciembre.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (E.P.S.A.) de Málaga una subvención equivalente al 6% del módulo ponderado aplicable vigente en la fecha de Calificación Provisional, por cada metro cuadrado de superficie útil total de las viviendas de la citada promoción que no superan los 70 metros cuadrados de superficie útil y que asciende a un total de diecisiete millones ciento cuarenta y dos mil setecientos cuarenta y siete pesetas (17.142.747).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará conforme al grado de ejecución de las obras con arreglo a los siguientes hitos y porcentajes, pudiéndose acumular dos o más libramientos en función del estado de las obras:

- 20% a la presentación de testimonio notarial de la escritura de préstamo hipotecario.

- 20% a la presentación de certificación del Director de la obra, con la conformidad de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente, de la terminación de la Estructura.

- 20% a la presentación de certificación del Director de la obra, con la conformidad de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente, de la terminación de Albañilería y Cubiertas.

- 15% a la presentación de certificación del Director de la obra, con la conformidad de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente, de la terminación de Yesos e Instalaciones.

- 25% a la presentación de certificación, emitida por el Secretario de la Delegación correspondiente con el V.º B.º del Delegado Provincial, de haber obtenido la Calificación Definitiva.

Tercero. Para el abono del último 25% del importe de la subvención será necesario acreditar, mediante certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora, que los importes recibidos se han aplicado en su totalidad a la finalidad prevista en el susodicho Decreto.

Cuarto. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para su ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 28 de septiembre de 1994

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegado Provincial.

*ORDEN de 28 de septiembre de 1994, por la que se hace pública una ayuda económica complementaria a favor de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, para la construcción de sesenta viviendas de protección oficial de régimen especial en venta en el municipio de Vélez Málaga (Málaga), al amparo del Decreto que se cita.*

Ilmos. Sres.:

Por D. Enrique Cobo Fernández en representación de E.P.S.A. Empresa Pública de Suelo de Andalucía en Málaga se solicita, al amparo del Decreto de la Junta de Andalucía 119/1992, de 7 de julio, una Ayuda Económica Complementaria a fondo perdido con destino a hacer posible la viabilidad económica de la actuación protegible «60 Viviendas de Protección Oficial en Régimen Especial en Venta en Vélez Málaga (Málaga)».

Con fecha 22 de octubre de 1992 el expediente 29-2-0068/92 correspondiente a dicha actuación, obtuvo, de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Calificación Provisional en el Régimen Especial en Venta contemplado en el Real Decreto 1932/1991, de 20 de diciembre, con destino a viviendas cedidas en propiedad.

Por parte del Promotor Público ha sido acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 36 del Decreto de la Junta de Andalucía 119/1992, de 7 de julio, y aportada en su momento la documentación a que se refiere el apartado 1 del artículo 37 del mismo texto legal.

De conformidad con el artículo 35 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar la actuación protegible de Régimen Especial en Venta a que se refiere la